



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
27 JUN 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	*
U.C.E.	

RECIBIDO

Registro N° 10032

Fecha: 12 JUL 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule.

RESOLUCIÓN: (A) N° **49**

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 27 JUN 2018

DE: JEFE DACG

A:

JEFE DAF
JEFE DIP/AGE
JEFE DEPTO GESTION
JEFE DEPTO SUBVENCIONES
JEFE DEPTO FINANZAS
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD PUESTA EN MARCHA
SECRETARIA DACG

TRAMITE

URGENTE DAR PRIORIDAD
PREPARAR RESPUESTA
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO
TRAM. ASIGNACION PRESUP
ELABOR. CONVENIO Y RES
TRAMITAR ESTADO DE PAGO
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO
DEVENGAR
COORDINAR REUNION
ASISTIR
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:

PLAZO:
OBSERVACION:

20 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en especial, lo dispuesto en la glosa 02 "Comunes a todos los Gobiernos Regionales" N° 2.3 letra c);
- 4.- El Ordinario N° 03/18, de fecha 5 de enero de 2018, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución, mediante el cual solicitó al Gobierno Regional del Maule otorgar financiamiento para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- 5.- El Ordinario N° 251 de fecha 31 de enero de 2018, del Intendente de la Región del Maule mediante el cual solicitó al Presidente del Consejo Regional del Maule la aprobación de recursos por la suma de M\$477.481.- para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 679 de fecha 20 de febrero de 2018, que acordó aprobar el monto de M\$477.481.- para el funcionamiento del proyecto "Planta Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución", según consta del Oficio Ord. N° 91 de fecha 21 de febrero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 7.- El Decreto N° 566 de fecha 30 de abril de 2018, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2018 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de mayo de 2018.
- 8.- El Memorandum N° 33 de fecha 23 de mayo de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, del Gobierno Regional del Maule, que instruye la elaboración de Convenio y dictación de la presente resolución.
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 JUN 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Constitución, para la Administración y funcionamiento de la "Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución".

2.- **Incorpórase** a la presente resolución el texto del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a 22 JUN 2018, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PABLO MILAD ABUSLEME, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, ambos domiciliados en calle Portales N° 450 de Constitución, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, el Gobierno Regional del Maule financió la ejecución del proyecto "Construcción Estación Transferencia Residuos Sólidos, Constitución", Código BIP N° 30.114.697-0.
- b) Que, mediante Ordinario N° 03/18, de fecha 5 de enero de 2018, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución solicitó al Gobierno Regional del Maule otorgar financiamiento para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- c) Que, el N° 2.3 de la glosa 02 Comunes a todos los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 dispone: No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al **subtítulo 24** se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:
"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas y costeras protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas; c) contribuir al sistema de operación de rellenos sanitarios y d) operación o administración de un sistema de bicicletas públicas, incluidos estacionamientos de larga estadía. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".
- d) Que, mediante Ordinario N° 251 de fecha 31 de enero de 2018, el Intendente de la Región del Maule solicitó al Presidente del Consejo Regional del Maule la aprobación de recursos por la suma de M\$477.481.- solicitados por la Municipalidad de Constitución para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- e) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 679, de fecha 20 de febrero de 2018, según consta del Oficio Ord. N° 91 de fecha 21 de febrero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar el monto de M\$477.481.- para el funcionamiento del proyecto "Planta Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución".



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

- f) Que, mediante Decreto N° 566 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de abril de 2018, tomado de razón con fecha 18 de mayo de 2018, se modificó el presupuesto vigente del sector público, asignando recursos en el Programa 02 del Gobierno Regional del Maule, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 012 C Municipalidades - Subsidio Sistema Operación Rellenos Sanitarios, por la suma de M\$477.481.-

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Objetivos:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la Administración y funcionamiento de la "Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución", cuyo financiamiento fue aprobado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 676 de 20 de febrero de 2018, según consta en el Oficio Ord. N° 091 de fecha 21 de febrero de 2018, referido en la letra e) del párrafo "Antecedentes Generales", precedente. La iniciativa tiene por objetivo general la Administración de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios de Constitución, y transporte para disposición final de residuos.

SEGUNDO: Compromiso de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Constitución, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución de la iniciativa descrita en la cláusula precedente.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del proyecto. De esta forma, la Ilustre Municipalidad de Constitución se obliga a llevar adelante los procesos de licitación, contratación y la gestión financiera, administrativa y técnica de la ejecución del proyecto, hasta su total terminación.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Constitución los recursos aprobados por el Consejo Regional del Maule conforme a lo señalado en la letra e) de los antecedentes generales, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de **M\$477.481.-** (Cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos).

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este Programa de Caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que

apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas o cargo equivalente de la entidad receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de funcionamiento y/o actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, son las siguientes: a) El Municipio requiere comenzar la operación de la Planta de Transferencia de residuos a la brevedad posible ya que el servicio de recolección y disposición final de residuos domiciliarios que debe realizar dicha entidad es esencial para la salubridad pública; b) El "Vertedero Viñales" que se utiliza actualmente debe dejar de operar ya que no cuenta con resolución sanitaria para funcionar, de acuerdo a las disposiciones ambientales y normativa vigente, por tal motivo, se hace imperativo comenzar la operación de la planta de transferencia.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 10 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: De los Estados de Pago:

El Gobierno Regional transferirá los recursos a solicitud escrita de la I. Municipalidad, la que deberá elaborar y remitir los Estados de Pago respectivos, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por funcionario competente de la Municipalidad.

El Gobierno Regional del Maule no tendrá responsabilidad alguna por incumplimiento de las obligaciones que para la Municipalidad deriven del contrato suscrito con el contratista, ni por las demoras en que aquel incurra para cursar un Estado de Pago o para pagarlo, en especial, si la Municipalidad no hubiere remitido oportunamente la totalidad de la documentación a que alude el párrafo precedente para solicitar la respectiva transferencia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 143 - 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. CARLOS VALENZUELA GAJARDO. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN. Hay firma. PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio (o Comité) XXXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE
GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE FUNCIONARIO
JEFE DE FINANZAS
O CARGO EQUIVALENTE
NOMBRE DEL SERVICIO

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- Impútese el gasto que origine la presente Resolución al Programa 02 "Inversión Regional VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 012 C Municipalidades - Subsidio Sistema Operación Rellenos Sanitarios, por la suma de M\$477.481.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

EJN/CWB/MBF/3FP

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

PIA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
CIP	
AUTORIZADO M\$	477.481
COMPROMETIDO M\$	
ÍTEM	24.03
ASIGNACIÓN	012 C M\$ 477.481
PTE. BOCUM M\$	477.481
SALDO M\$	
	Vº DE FINANZAS

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 JUL 2018

CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORÍA REGIONAL
 DEL MAULE





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a 22 JUN 2018, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PABLO MILAD ABUSLEME**, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en calle Portales N° 450 de Constitución, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, el Gobierno Regional del Maule financió la ejecución del proyecto "Construcción Estación Transferencia Residuos Sólidos, Constitución", Código BIP N° 30.114.697-0.
- b) Que, mediante Ordinario N° 03/18, de fecha 5 de enero de 2018, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución solicitó al Gobierno Regional del Maule otorgar financiamiento para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- c) Que, el N° 2.3 de la glosa 02 Comunes a todos los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 dispone: No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al **subtítulo 24** se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:
*"2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas y costeras protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas; c) contribuir al sistema de operación de **relenos sanitarios** y d) operación o administración de un sistema de bicicletas públicas, incluidos estacionamientos de larga estadía. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".*
- d) Que, mediante Ordinario N° 251 de fecha 31 de enero de 2018, el Intendente de la Región del Maule solicitó al Presidente del Consejo Regional del Maule la aprobación de recursos por la suma de M\$477.481.- solicitados por la Municipalidad de Constitución para la Administración de la Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.
- e) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 679, de fecha 20 de febrero de 2018, según consta del Oficio Ord. N° 91 de fecha 21 de febrero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar el monto

de M\$477.481.- para el funcionamiento del proyecto "Planta Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución".

- f) Que, mediante Decreto N° 566 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de abril de 2018, tomado de razón con fecha 18 de mayo de 2018, se modificó el presupuesto vigente del sector público, asignando recursos en el Programa 02 del Gobierno Regional del Maule, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 012 C Municipalidades - Subsidio Sistema Operación Rellenos Sanitarios, por la suma de M\$477.481.-

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Objetivos:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la Administración y funcionamiento de la "Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, Constitución", cuyo financiamiento fue aprobado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 676 de 20 de febrero de 2018, según consta en el Oficio Ord. N° 091 de fecha 21 de febrero de 2018, referido en la letra e) del párrafo "Antecedentes Generales", precedente. La iniciativa tiene por objetivo general la Administración de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios de Constitución, y transporte para disposición final de residuos.

SEGUNDO: Compromiso de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Constitución, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución de la iniciativa descrita en la cláusula precedente.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del proyecto. De esta forma, la Ilustre Municipalidad de Constitución se obliga a llevar adelante los procesos de licitación, contratación y la gestión financiera, administrativa y técnica de la ejecución del proyecto, hasta su total terminación.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Constitución los recursos aprobados por el Consejo Regional del Maule conforme a lo señalado en la letra e) de los antecedentes generales, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de **M\$477.481.-** (Cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos).

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este Programa de Caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.



El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas o cargo equivalente de la entidad receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de funcionamiento y/o actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.
Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.
- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, son las siguientes: a) El Municipio requiere comenzar la operación de la Planta de Transferencia de residuos a la brevedad posible ya que el servicio de recolección y disposición final de residuos domiciliarios que debe realizar dicha entidad es esencial para la salubridad pública; b) El "Vertedero Viñales" que se utiliza actualmente debe dejar de operar ya que no cuenta con resolución sanitaria para funcionar, de acuerdo a las disposiciones ambientales y normativa vigente, por tal motivo, se hace imperativo comenzar la operación de la planta de transferencia.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 10 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional



en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: De los Estados de Pago:

El Gobierno Regional transferirá los recursos a solicitud escrita de la I. Municipalidad, la que deberá elaborar y remitir los Estados de Pago respectivos, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por funcionario competente de la Municipalidad.

El Gobierno Regional del Maule no tendrá responsabilidad alguna por incumplimiento de las obligaciones que para la Municipalidad deriven del contrato suscrito con el contratista, ni por las demoras en que aquel incurra para cursar un Estado de Pago o para pagarlo, en especial, si la Municipalidad no hubiere remitido oportunamente la totalidad de la documentación a que alude el párrafo precedente para solicitar la respectiva transferencia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 143 - 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN

PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Institución Receptora XXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total					
Programado M\$.					

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE
GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE
ALCALDE
O JEFE FINANZAS (o cargo equivalente)
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____

RUT: _____

Monto en \$ o US\$* _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso

Fecha _____

N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	XX	20XX
----	----	------

III.- DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) **Total Transferencias a rendir**

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) **Total recursos rendidos**

0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

